

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 23, MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII Jueves 8 de octubre de 1953 Núm. 281

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 6 de octubre de 1953 por el que se dispone que el Intendente de Ejército don Tomás Baudin García quede en situación de disponible forzoso en la Primera Región Militar, cesando en su actual destino 6056

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se dispone quede incluida en el Plan de Modernización de Carreteras Españolas la carretera comarcal C-642, de Ribadeo a El Ferrol, por Ortigueira, tomando parte de la carretera Periférica segunda Santander-Oviedo-La Coruña, como ramal a El Ferrol del Caudillo por Viveiro y Ortigueira 6057

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala para ocupar la plaza vacante de Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a don Francisco Barceló Marcó 6057

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala para ocupar la plaza vacante de Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a don José María Villaplana Candela 6057

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala para ocupar la plaza vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento Don Sebastián Archilla de la Hoz 6057

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala para ocupar la plaza vacante de Ingeniero Jefe Superior del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento don Matías Barceló Fraile 6057

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala para ocupar la plaza vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don José de Orduña Fernández 6057

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala para ocupar la plaza vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Cipriano Sabater Ventosa 6058

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala para ocupar la plaza vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Faustino Pérez-Villamil Pineda 6058

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se declara jubilado, por edad, al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Fermín Artaza Piñuela 6058

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se declaran de urgente ejecución las obras correspondientes a la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico, en el río Najerilla, término de Anguiano (Logroño) 6058

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se dispone que el Pantano del Chorro, en el río Turón, se denomine en lo sucesivo «Pantano del Conde de Guadalhorce» 6058

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de la «Acequia de la Aldea Val-Canal de Lanaja y Sarriena (Riegos del Alto Aragón, Huesca)» 6059

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de habitación y acondicionamiento del camino de Servicio del Pantano de Gabriel y Galán desde el origen al kilómetro 9 con 665 metros» 6059

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios de las obras de abastecimiento de aguas, excepto la captación, de Castronuño (Valadolid)» 6059

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de acondicionamiento de la variante de la carretera de Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logroñán, desde el kilómetro 1 y 165 metros al 11 y 660 metros (Almacén de cemento) a Puerto Rey» 6059

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Protección de la embocadura del canal de Montijo y caseta de mandos eléctricos de compuertas» 6060

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de red de acequias y desagües del canal de Toro y Zamora, tercer sector de la primera zona (Zamora)» 6060

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Defensa de la Huerta de El Plantío de San Adrián, margen izquierda del Ebro (Navarra)» 6060

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para subastar las obras que se relacionan 6060

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Red de acequias y azarbes del trozo quinto de rehabilitación de la Real Acequia del Jarama (Madrid)» 6061

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Red de acequias y azarbes del trozo quinto bis de rehabilitación de la Real Acequia del Jarama (Madrid)» 6061

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto desglosado del de mejora de riegos de Mareny de San Lorenzo de Cullera (Valencia)» 6061

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DECRETO de 29 de mayo de 1953 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Excelentísima Diputación Provincial de Tarragona para la construcción de edificios escolares de Enseñanza Primaria y viviendas para Maestros 6062

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
Rectificando el Decreto de 11 de septiembre de 1953 por el que se establecía el derecho de rectificación en la Radio 6062

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Orden de 20 de julio de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Emilio García Ardilla, Sargento de Carabineros, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo 6063

Otra de 31 de agosto de 1953 por la que se dispone la baja en las Tropas de Policía de Infantería del soldado Abel Puerta Cabrera 6063

Otra de 16 de septiembre de 1953 por la que se asciende a don José López Uceda, Subinspector de Enseñanza del Distrito Continental de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea 6063

Otra de 3 de octubre de 1953 por la que se nombran Ingenieros segundos del Cuerpo Nacional de Ingenieros

PAGINA	PAGINA
Geógrafos a don Vicente Corral Jiménez y a don Francisco Regalado Aznar	6063
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 11 de agosto de 1953 por la que se concede la libertad condicional a veintinueve penados	6063
Otra de 11 de agosto de 1953 por la que se concede la libertad condicional a treinta y un penados	6064
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Orden de 11 de septiembre de 1953 por la que se concede la libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Domingo Castro López	6064
Cura de 23 de septiembre de 1953 por la que se nombra Oficial de enlace de la Policía Especial de Tánger cerca de la Policía General al Capitán de Infantería don Isaias Barrón Suárez	6064
Otra de 25 de septiembre de 1953 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Caballería don Juan Aguado Blanco	6064
Otra de 30 de septiembre de 1953 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante de corneta en la Banda del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos	6064
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 25 de septiembre de 1953 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material científico destinado al Instituto de Optica «Daza de Valdés»	6064
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 30 de septiembre de 1953 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el expresado mes	6065
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 17 de septiembre de 1953 por la que se prorrogan los nombramientos de personal docente interino de Escuelas de Artes y Oficios para el curso de 1953-1954	6065
Otra de 17 de septiembre de 1953 por la que se nombra Profesor de Idiomas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz a doña Isabel Ramos Galino	6065
Otra de 17 de septiembre de 1953 por la que se nombra Profesor de Idiomas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira a doña Isabel García Pons	6065
Otra de 17 de septiembre de 1953 por la que se nombra el Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas del primer curso en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera	6066
Otra de 17 de septiembre de 1953 por la que se nombra el Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas del primer curso en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela	6066
Otra de 30 de septiembre de 1953 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a la cátedra de «Cálculo Comercial» de la Escuela de Comercio de Sabadell, y nombrando para la misma a don Luis Gómez Mur	6066
Otra de 30 de septiembre de 1953 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a la cátedra de «Física y Química» de la Escuela de Comercio de Sabadell, y nombrando para la citada cátedra a doña Margarita Vicente Mangas	6066
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 6 de octubre de 1953 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Trabajo	6067
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 7 de octubre de 1953, aclaratoria de la de 11 de agosto de 1953, sobre inmovilización voluntaria de vinos y alcoholes vinicos	6067
MINISTERIO DEL AIRE	
Orden de 6 de octubre de 1953 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelos sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio	6067
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION.—Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones. —Anunciando la subasta de las obras de «Reconstrucción del Convento de Nuestra Señora de la Consolación de Religiosas Dominicanas en Játiva (Valencia)	6067
Patronato Nacional Antituberculoso. —Anunciando concurso para adquisición de Auto-Transformadores con destino a los servicios del Patronato Nacional Antituberculoso	6068
Anunciando concurso para adquisición de instalaciones de Planigrafía con destino a los servicios del Patronato Nacional Antituberculoso	6068
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adjudicando a «Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», el concurso de las obras del «Proyecto modificado del trozo primero del canal de conducción para el abastecimiento de aguas a Sevilla»	6068
Adjudicando a «Material y Construcciones, S. A.», el concurso de «Proyectos, suministro y montaje de las compuertas para las galerías de desvío y desagüe de fondo del Pantano del Cenajo»	6068
Adjudicando a don José Valle Campos la subasta de las obras de «Defensa de Sueca contra las avenidas del río Júcar junto a la ría de Bocacaces (Valencia)»	6068
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretea. —Sustituyendo la condición segunda de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Tamañón, provincias de Madrid y Guadalajara, adjudicado a don Fausto Antón Bernal. (Expediente núm. V-107.)	6068
(Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles.) —Anunciando prórroga del plazo concedido para la presentación de proposiciones referentes al concurso para suministro de locomotoras y automotores Diesel y remolques con destino a las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1953, entre casas nacionales y extranjeras de reconocida especialidad	6069
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria. —Danon normas para el cumplimiento de la Orden ministerial de 5 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8)	6069
Dirección General de Enseñanza Laboral. —Concurso de libros de texto para el tercer curso de Bachillerato laboral	6069
INDUSTRIA.—Dirección General de Industria. —Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 7 de octubre de 1953	6069
Comisión para la distribución del Carbón. —Precios de la aglomeración de carbón con mezcla de brea nacional y extranjera	6069
AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fementación del Tabaco. —Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación)	6070
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 6 de octubre de 1953 por el que se dispone que el Intendente de Ejército don Tomás Baudin García quede en situación de disponible forzoso en la Primera Región Militar, cesando en su actual destino.

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don Tomás Baudin García quede en situación de disponible

forzoso en la Primera Región Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se dispone quede incluida en el Plan de Modernización de Carreteras Españolas la carretera comarcal C-642, de Ribadeo a El Ferrol, por Ortigueira, formando parte de la carretera Periférica segunda Santander-Oviedo-La Coruña, como ramal a El Ferrol del Caudillo por Vivero y Ortigueira.

La carretera Periférica Ps. segunda de Santander-Oviedo-La Coruña, incluida en el Plan de Modernización de Carreteras, aprobado por Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta, que va por la costa norte, deja de servir una importante zona costera de Vivero, Santa Marta de Ortigueira y El Ferrol del Caudillo, cuyas poblaciones están actualmente unidas por la carretera comarcal C-642, de Ribadeo a El Ferrol del Caudillo, por Ortigueira.

Dada la importancia del tráfico que circula por esta última carretera y de las poblaciones que une, precisa que ésta forme parte de la Periférica segunda, como ramal a El Ferrol del Caudillo por Vivero y Ortigueira.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda incluida en el Plan de Modernización de Carreteras Españolas, aprobado por Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta, la carretera comarcal C-642, de Ribadeo a El Ferrol, por Ortigueira, formando parte de la carretera Periférica segunda Santander-Oviedo-La Coruña, como ramal a El Ferrol del Caudillo por Vivero y Ortigueira, que será reparada y conservada con cargo a los créditos concedidos o que se dediquen en lo sucesivo para el desarrollo de dicho Plan.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las oportunas disposiciones para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala para ocupar la plaza vacante de Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a don Francisco Barceló Marcó.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por fallecimiento de don Martín Guasp Pou, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Francisco Barceló Marcó, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala para ocupar la plaza vacante de Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a don José María Vilaplana Candela.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por jubilación de don Cecilio Sánchez-Robles Vidal, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don José María Vilaplana Candela, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala para ocupar la plaza vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento don Sebastián Archilla de la Hoz.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Obras Públicas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso de don Matias Barceló Fraile, a propuesta del Ministro del Ramo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Sebastián Archilla de la Hoz, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala para ocupar la plaza vacante de Ingeniero Jefe Superior del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento don Matias Barceló Fraile.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Obras Públicas una plaza de Ingeniero Jefe Superior, por jubilación de don Isidoro Uriarte Clavería, a propuesta del Ministro del Ramo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Matias Barceló Fraile, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala para ocupar la plaza vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don José de Orduña Fernández.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso de don

Cipriano Sabater Ventosa, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don José de Orouña Fernández, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala para ocupar la plaza vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Cipriano Sabater Ventosa.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector, por continuar en la situación de supernumerario don Faustino Pérez-Villamil Pineda, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Cipriano Sabater Ventosa, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala para ocupar la plaza vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Faustino Pérez-Villamil Pineda.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector, por pase a la situación de supernumerario de don Juan Bautista Beltrá Navarro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Faustino Pérez-Villamil Pineda, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo, en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se declara jubilado, por edad, al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Fermín Artaza Piñuela.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en situación de excedente forzoso, don Fermín Artaza Piñuela, que cum-

plió la edad reglamentaria el día trece de septiembre del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se declaran de urgente ejecución las obras correspondientes a la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico, en el río Najerilla, término de Angulano (Logroño).

Por Orden de once de octubre de mil novecientos cincuenta y uno fué otorgada a don Buenaventura Alonso Grijalba la concesión para aprovechar aguas del río Najerilla, en término de Angulano (Logroño), con destino a producción de energía eléctrica.

La necesidad de impulsar debidamente estas obras declaradas de utilidad pública, contribuyendo así al aumento de la producción de energía eléctrica, aconseja la aplicación del procedimiento abreviado que establece la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, a los efectos de la expropiación forzosa en cuanto se refiere al proyecto base de la concesión aludida.

En virtud de ello, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se declaran de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras correspondientes a la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico, en el río Najerilla, término de Angulano (Logroño), otorgada en once de octubre de mil novecientos cincuenta y uno a don Buenaventura Alonso Grijalba, con sujeción al proyecto de construcción aprobado en veintidós del corriente y a los complementarios del mismo que debidamente autorizados exigiere su terminación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se dispone que el Pantano del Chorro, en el río Turón, se denomine en lo sucesivo «Pantano del Conde de Guadalhorce».

La labor del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Benjumea Burín merece especial agradecimiento de España. Justificado tributo de éste en el aspecto puramente profesional fué la concesión por Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII del Condado de Guadalhorce, en mérito a la feliz realización del pantano del Chorro.

Después, como Ministro de Fomento durante el período de la Dictadura, promovió, mediante novísimas y eficaces normas, el entonces inusitado desarrollo de las obras públicas que tan fundamental ha sido para nuestro resurgimiento económico de la época presente. La creación de las Confederaciones Hidrográficas y del Circuito Nacional de Firmes Especiales y el Plan complementario de Ferrocarriles, hoy en construcción, fueron iniciativas suyas. Más tarde, en tierra de Hispano América, llevó a cabo con tesón y espíritu de sacrificio inigualables un ferrocarril metropolitano que es gala de la capital que lo posee y motivo de orgullo para los compatriotas allí residentes.

Todavía, en los últimos años, hasta el mismo día en que murió, su fecunda vida rindió óptimos frutos al país,

cumpliendo misión de servicio como Presidente de la RENFE.

Todo lo expuesto justifica que el recuerdo de la admirable gestión del eminente Ingeniero y gobernante se vincule en una obra que, como el pantano del Chorro, en el río Turón, fué proyectada y dirigida su construcción por tan preclara personalidad y cumple finalidades tan congruentes con su más conocida especialización, por lo que como homenaje a la memoria del finado en el primer aniversario de su fallecimiento, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—El pantano del Chorro, en el río Turón, se denominará en lo sucesivo «Pantano del Conde de Guadalhorce».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de la «Acequia de la Aldea Val-Canal de Lanaja y Sariñena (Riegos del Alto Aragón) Huesca».

Por Orden ministerial de veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado el «Proyecto de las obras de la Acequia de la Aldea Val-Canal de Lanaja y Sariñena (Riegos del Alto Aragón) Huesca», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas catorce mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de la «Acequia de la Aldea Val-Canal de Lanaja y Sariñena (Riegos del Alto Aragón) Huesca», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas catorce mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y tres céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de habilitación y acondicionamiento del camino de servicio del pantano de Gabriel y Galán desde el origen al kilómetro 9 con 665 metros».

Por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado el «Proyecto de habilitación y acondicionamiento del camino de servicio del pantano de Gabriel y Galán desde el origen al kilómetro nueve con seiscientos sesenta y cinco metros», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón sesenta y nueve mil trescientas ochenta y tres pesetas con ochenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la

materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de habilitación y acondicionamiento del camino de servicio del pantano de Gabriel y Galán desde el origen al kilómetro nueve con seiscientos sesenta y cinco metros», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón sesenta y nueve mil trescientas ochenta y tres pesetas con ochenta céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios de las obras de abastecimiento de aguas, excepto la captación, de Castroñuño (Valladolid)».

Por Orden ministerial de dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado el «Proyecto modificado de precios de las obras de abastecimiento de agua, excepto la captación, de Castroñuño (Valladolid)», habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios de las obras de abastecimiento de agua, excepto la captación, de Castroñuño (Valladolid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas setenta mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con noventa y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de acondicionamiento de la variante de la carretera de Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logrosán, desde el kilómetro 1 y 165 metros al 11 y 660 metros (Almacén de cemento a Puerto Rey)».

Por Orden ministerial de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado el «Proyecto de acondicionamiento de la variante de la carretera de Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logrosán, desde el kilómetro uno y ciento sesenta y cinco metros al once y seiscientos sesenta metros (Almacén de cemento a Puerto Rey)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientos veintiseis mil setecientos veinticuatro pesetas con noventa y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecu-

ción de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de acondicionamiento de la variante de la carretera de Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logrosán, desde el kilómetro uno ciento sesenta y cinco metros al once seiscientos sesenta metros (Almacén de cemento a Puerto Rey), por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas veintisiete mil setecientas veinticuatro pesetas con noventa y ocho céntimos, que se abonarán en una anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Protección de la embocadura del canal de Montijo y caseta de mandos eléctricos de compuertas».

Por Orden ministerial de catorce de julio de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado el «Proyecto de protección de la embocadura del canal de Montijo y caseta de mandos eléctricos de compuertas», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientas ochenta mil novecientos veinticinco pesetas con ochenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Protección de la embocadura del canal de Montijo y caseta de mandos eléctricos de compuertas», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientos ochenta mil novecientos veinticinco pesetas con ochenta céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de red de acequias y desagües del canal de Toro y Zamora, tercer sector de la primera zona (Zamora)».

Por Orden ministerial de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho fué aprobado el «Proyecto de red de acequias y desagües del canal de Toro y Zamora, tercer sector de la primera zona (Zamora)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones veintiocho mil ochocientos veintinueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la

materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de red de acequias y desagües del canal de Toro y Zamora, tercer sector de la primera zona (Zamora)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones veintiocho mil ochocientos veintinueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Defensa de la Huerta de El Plantío de San Adrián, m. 1. del Ebro (Navarra)».

Por Orden ministerial de dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado el proyecto de las obras de «Defensa de la Huerta de El Plantío de San Adrián, m. 1. del Ebro (Navarra)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas ochenta mil quinientas cincuenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios correspondiente.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Defensa de la Huerta de El Plantío de San Adrián, m. 1. del Ebro (Navarra)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas ochenta mil quinientas cincuenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas noventa mil doscientas setenta y seis pesetas con noventa y siete céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para subastar las obras que se relacionan.

Tramitado el expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico, con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto décimo, del presupuesto vigente y favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al presupuesto vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Sección de Conservación

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Relación correspondiente al expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de 1953, con cargo al presupuesto ordinario vigente

Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES			
					1953	1954	De 1955 a 1958	
Las Palmas.	Camino de enlace de la ciudad de Las Palmas con el aeropuerto de Gando, trozo 2.º, tramo 2.º	13.223.352,20	Hasta 1958...	146.116,76	Estado ... 1.000.000,00 Cabildo ... 787.225,36 Total ... 1.787.225,36	Estado ... 1.500.000,00 Cabildo ... 787.225,40 Total ... 2.287.225,40	Estado ... 1.500.000,00 Cabildo ... 787.225,38 Total ... 2.287.225,38	

Aprobada por Su Excelencia.—Madrid, 25 de septiembre de 1953.—El Ministro de Obras Públicas, Fernando Suárez de Tangil y de Angulo.

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Red de acequias y azarbe del trozo quinto de rehabilitación de la Real Acequia del Jarama (Madrid)».

Por Orden ministerial de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado el proyecto de «Red de acequias y azarbes del trozo quinto de rehabilitación de la Real Acequia del Jarama (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones setecientas veinticinco mil ciento diez pesetas con veintidós céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Red de acequias y azarbe del trozo quinto de rehabilitación de la Real Acequia del Jarama (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones setecientas veinticinco mil ciento diez pesetas con veintidós céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Red de acequias y azarbes del trozo quinto bis de rehabilitación de la Real Acequia del Jarama (Madrid)».

Por Orden ministerial de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado el proyecto de «Red de acequias y azarbes del trozo quinto bis de rehabilitación de la Real Acequia del Jarama (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones setecientas ochenta y un mil seiscientas setenta y cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Red de acequias y azarbes del trozo quinto bis de rehabilitación de la Real Acequia del Jarama (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones setecientas ochenta y un mil seiscientas setenta y cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto desglosado del de mejora de riegos de Mariny de San Lorenzo de Cullera (Valencia)».

Por Orden ministerial de veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto desglosado del de mejora de riegos de

Mareny de San Lorenzo de Cullera (Valencia)», por su presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas ochenta y nueve mil novecientas treinta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de Cullera el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y por el Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. El mismo Sindicato ha solicitado con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos la concesión del derecho de tanteo para la ejecución de estas obras, con arreglo a lo establecido en el Decreto de veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta del «Proyecto desglosado del de mejora de riegos de Mareny de San Lorenzo de Cullera (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón cuatrocientas ochenta y nueve mil quinientas treinta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ciento noventa y un mil seiscientos veintisiete pesetas con ochenta céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Artículo segundo.—Se concede al Sindicato de Riegos de Cullera el derecho de tanteo para la ejecución de estas obras, con arreglo a lo establecido en el Decreto de veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 29 de mayo de 1953 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Excm. Diputación Provincial de Tarragona para la construcción de edificios escolares de Enseñanza Primaria y viviendas para Maestros.

La necesidad acuciante de resolver el problema de construcciones escolares en la provincia de Tarragona aconseja llevar a cabo un convenio con la Diputación Provincial para lograr en un breve espacio de tiempo la edificación de los inmuebles destinados a Escuelas Nacionales que son precisos para que la Enseñanza Primaria en la indicada provincia adquiera el volumen y eficacia deseados, tanto por este Departamento como por la citada Corporación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Excelentísima Diputación Provincial de Tarragona para la construcción de edificios escolares de Enseñanza Primaria, incluidos las viviendas para Maestros Nacionales que sean precisas en dicha provincia.

Su número, clase y emplazamiento serán fijados, pre-

vio informe de la Inspección de Enseñanza Primaria, por el Arquitecto escolar de la provincia, en colaboración con los que designe la Diputación

Artículo segundo.—El Estado, dentro de los límites del Presupuesto, subvencionará las obras de cada edificio escolar con un cincuenta por ciento del Presupuesto, excluidos los honorarios de formación de proyecto, dirección y Aparejador, que, juntamente con el otro cincuenta por ciento y la aportación del solar, serán de cuenta de la Diputación o de los Ayuntamientos interesados, según convenga.

Artículo tercero.—Para que el Ministerio de Educación Nacional pueda conceder, en principio, las subvenciones correspondientes será preciso que por los Ayuntamientos interesados, y a través de la Diputación Provincial, se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos, y que los proyectos sean formulados por los Arquitectos escolares que nombre el Ministerio.

El sistema de construcción será el de subasta, efectuada directamente por la Diputación Provincial y adjudicada definitivamente por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto.—El importe de la aportación estatal será abonado, previa las oportunas visitas de inspección que estime necesarias el Arquitecto escolar designado al efecto, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, para proceder al abono del segundo plazo, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—Quedan excluidos de los beneficios del presente Decreto los edificios ya construídos o en construcción.

Artículo sexto.—El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes estime necesarias para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Rectificando el Decreto de 11 de septiembre de 1953 por el que se establecía el derecho de rectificación en la Radio.

Habiéndose padecido error en el citado Decreto, publicado en el número 278 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 5 de octubre de 1953, página 6010, y concretamente en el segundo párrafo del Artículo segundo, a continuación se reproduce de nuevo dicho Artículo segundo, debidamente rectificado:

Artículo segundo.—Por la Dirección General de Radio-difusión y las Delegaciones provinciales del Ministerio de Información y Turismo se apreciará con plenas facultades la procedencia de la rectificación en caso de desacuerdo por los interesados, así como la forma y condiciones en que esta rectificación haya de ser, en su caso, radio-difundida.

La transgresión de estas normas podrá dar lugar a las correspondientes sanciones administrativas, con completa independencia de las responsabilidades civiles y penales exigibles por los Tribunales de Justicia y las declaraciones que puedan hacer éstos sobre el derecho de rectificación establecido.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de julio de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Emilio García Ardilla, Sargento de Carabineros, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 20 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Emilio García Ardilla, Sargento de Carabineros, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo;

Resultando que don Emilio García Ardilla, Sargento de Carabineros, causó baja en el Cuerpo por haber sido condenado en 22 de agosto de 1941 a la pena de doce años y un día de reclusión temporal siéndole conmutada la pena en 30 de mayo de 1951 por la de diez años de prisión mayor, y que con fecha 17 de noviembre de 1951 solicitó del Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que pudiera corresponderle, por encontrarse desde el 22 de agosto en situación de libertad provisional y en la actualidad en libertad definitiva e indultado totalmente de la condena, por creer que le corresponden los haberes pasivos que para los de su clase establece la tarifa II del artículo 9 del Estatuto de Clases Pasivas, haciendo la salvedad de que en todo caso, si no llegase a reunir los años de servicios que para los Suboficiales establece el Estatuto de Clases Pasivas, solicitaba el haber pasivo de Cabo, de conformidad con los preceptos de la Ley de 31 de diciembre de 1921 y como comprendido en las de 29 de diciembre de 1916 y 5 de junio de 1912, y posteriores complementarias y aclaratorias que establecen para el personal del Ejército el retiro mínimo de 125 pesetas mensuales, toda vez que ingresó en Carabineros con anterioridad a la expresada Ley de 31 de diciembre de 1921 y cuenta en la fecha de su baja con más de veinte años de servicios efectivos;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, por acuerdo de 7 de marzo de 1952, denegó al recurrente la pensión de retiro por no tener derecho a ella ni a ninguna otra, por no alcanzar al mínimo de servicios prestados al Estado que señalan en el Estatuto de Clases Pasivas, que son veinticinco años;

Resultando que en 9 de abril de 1952 interpuso el señor García Ardilla recurso de reposición contra el anterior acuerdo, por creer que si bien no cuenta con veinticinco años de efectivos servicios, sí reúne los veinte que como condición general determina el artículo 9 del Estatuto de Clases Pasivas aunque reconoce que la Tarifa II del mismo artículo, aplicable a los Suboficiales, comienza a señalar los porcentajes de 60 céntimos desde los veinticinco años de servicios, y estar comprendido en el artículo adicional primero de la Ley de 31 de diciembre de 1921, reguladora de las pensiones de retiro de los Cabos e individuos de Carabineros y Guardia Civil, por lo que su haber pasivo debe regularse con arreglo a los derechos de Cabo, e invocando como análogo al suyo el caso del también Sargento de Carabineros don Valentín Lorenzo Vilar y la práctica que ha seguido el Consejo Supremo de Justicia Militar en supuestos similares;

Resultando que por considerar desestimado el recurso de reposición por el silencio administrativo, interpuso en 10 de mayo de 1952 recurso de agravios insistiendo en su pretensión.

Vistos el Estatuto de Clases Pasivas y la Ley de 31 de diciembre de 1921;

Considerando que el problema debatido en el presente recurso de agravios consiste en determinar si tiene derecho el recurrente al señalamiento de un haber de retiro con arreglo al Estatuto de Clases Pasivas, o de conformidad con cualquier otra disposición;

Considerando que el recurrente no ha cumplido veinticinco años de servicios efectivos, por lo que carece de derecho al reconocimiento de una pensión de retiro, de conformidad con lo prevenido en la tarifa II del artículo 9 del Estatuto de Clases Pasivas;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en los artículos adicionales primero y segundo de la repetida Ley de 21 de diciembre de 1921, es condición indispensable para que los Cabos que asciendan a Sargento en la Guardia Civil, con menos de veinte años de servicios efectivos, tengan derecho a las pensiones de retiro establecidas en la propia Ley, que sean retirados forzosamente por edad, excluyendo taxativamente a los que fueren baja en virtud de providencia judicial, caso en el que se encuentra el recurrente;

Considerando que no cabe estimar que el ascenso de Cabo a Sargento implique en tales casos privación alguna de derecho, puesto que el artículo segundo de la Ley tantas veces citada determina que para tener derecho a las pensiones los Cabos e individuos de tropa es también condición precisa que el retiro sea por razón de haber cumplido la edad por enfermedad o inutilidad para el servicio, El Consejo de Ministros, oído el de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 31 de agosto de 1953 por la que se dispone la baja en las Tropas de Policía de Ifni del soldado Abel Puerta Cabrera.

Ilmo. Sr.: Por haber pasado el reemplazo a que pertenece a la situación de permiso ilimitado, y haber cumplido el compromiso contraído por un año con las Tropas de Policía de Ifni, África Occidental Española,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer la baja en las mismas del soldado Abel Puerta Cabrera, procedente del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, al que pertenece como fuerza sin haber.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 16 de septiembre de 1953 por la que se asciende a don José López Uceda, Subinspector de Enseñanza del Distrito Continental de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio

de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase, y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don José López Uceda, a Subinspector de Enseñanza del Distrito Continental de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 13.440 pesetas y antigüedad del 21 de agosto último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 3 de octubre de 1953 por la que se nombra Ingenieros segundos del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Vicente Corral Jiménez y a don Francisco Regalado Aznar.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de esta Presidencia de 23 de junio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo mes) para proveer dos plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Ingenieros segundos del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefes de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a los señores que se relacionan a continuación, para ocupar las vacantes anunciadas, que se colocarán en el escalafón en el orden que se mencionan:

D. Vicente Corral Jiménez.

D. Francisco Regalado Aznar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de agosto de 1953 por la que se concede la libertad condicional a veintinueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 28 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Toral Muñoz, Fernando Cervera Mengual.

De la Prisión Central de Burgos: Ma-

nuel Fernández López, Bernardino del Cero González.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Avelino Perosanz Zareo, Inocente Perosanz Villalba, Saturnino Cano López, Demetrio Verdún Franco, Angel Gómez Villarrubia, Antonio Castell de la Lastra.

De la Prisión Central de Guacalajara: Ambrosio Marcos González, Gonzalo Martínez García.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Soriano Martín Carrasquilla, Cesáreo Manzanares Donvidán.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Encarnación Diéguez Peral.

De la Prisión Escuela de Madrid: Antonio Pariente Pérez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Cipriano Quiros Andrade, Marcelino Baz González.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Verdú Rico, Eulogio Tejera Alonso.

De la Prisión Provincial de Palencia: Germán Moslars Monroy.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Briz Briz, Antonio Carmona Rodríguez, José Guerra Delgado.

Del Destacamento Penal El Cenajo (Murcia): José Leyva Martínez, Antonio Godino Garrico.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): Rafael Peláez Terrón.

Del Destacamento Penal del Puntal (Sevilla): José García García, Juan Pedro Flores Calvarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
San Sebastián, 11 de agosto de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de agosto de 1953 por la que se concede la libertad condicional a treinta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar: José Luis Pociño Beltrán.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Julián Murillo Castaño, Pedro Medina del Nuevo, Manuel de Diego Vázquez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: José María Torres Torres, Antonio Santana Casiano, Ramón Jaume Amengual, José González Rubiales, Francisco Robledo Ruano, Crescencio Salcedo López, Cristóbal Rosado González, Juan Sánchez Oliver, Antonio Bautista Murillo, José Casas Torres.

De la Prisión Celular de Barcelona: Jesús Moreno Guillamón, Manuel Almenara Sánchez, Segismundo Pérez Moreno, Angel Cano Medina.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Miguel Angel Lorenzo Tirapu Cildó, Félix Calvo Martínez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Apolinar Mongil de Castro, Florencio Mongil de Castro, Rufino Sánchez Martín, José Arroyo Ruiz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Enrique Gracia Mena, Carlos Bazán Mallén.

Del Destacamento Penal de Barrios de Luna (León): Juan Marcelino Hernández Mayorga.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): Antonio de Pedro Aylagas.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Teodoro Mateo Zancada.

Del Destacamento Penal de Mediano (Huesca): Antonio Isidro Seguin Colina.

Del Destacamento Penal de Ortigosa de Cameros (Logroño): Demetrio Torres Caballero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

San Sebastián, 11 de agosto de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de septiembre de 1953 por la que se concede la libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir al correjido de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Domingo Castro López.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir al correjido de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Domingo Castro López.

Pazo de Meirás, 11 de septiembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 23 de septiembre de 1953 por la que se nombra Oficial de enlace de la Policía Especial de Tánger cerca de la Policía General al Capitán de Infantería don Isaias Barrón Suárez.

Se nombra Oficial de enlace de la Policía Especial de Tánger cerca de la Policía General al Capitán de Infantería de la Escala complementaria don Isaias Barrón Suárez, el cual queda a mis órdenes en la citada plaza y en comisión en el indicado destino, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 23 de septiembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 25 de septiembre de 1953 por la que se destina a la Agrupación de Mehallas al Teniente de Caballería don Juan Aguado Blanco.

Pasa destinado a la Agrupación de Mehallas el Teniente de Caballería (Escala activa) don Juan Aguado Blanco, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, quedando en la situación prevenida en el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante de corneta en la Banda del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacante en la Banda del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo

de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Relación de vacantes: Una de corneta.

Segunda.—Esta vacante podrá ser solicitada:

a) Por el personal de Banda que lleve como mínimo un año en filas, perteneciente a cualquiera de los tres Ejércitos, y los licenciados de los mismos de esta especialidad hasta el empleo de Cabo primero, inclusive.

b) Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

c) Tener una estatura no inferior a 1,650.

d) Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

e) Acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

Tercera.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas, por conducto reglamentario, al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 19 de febrero del corriente año («D. O.» núm. 44).

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes, a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial».

Cuarta.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo, los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, doblando el Primer Jefe hacer figurar en el suyo los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurran en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandante Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello, con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de septiembre de 1953 por la que se conceden los beneficios previstos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material científico destinado al Instituto de Óptica «Daza de Valdés».

Ilmo. Sr.: El Director del Instituto de Óptica «Daza de Valdés», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en comunicación de 21 de septiembre actual, interesa franquicia arancelaria a la importación de un torno de gran precisión «Schaublin» y accesorios, destinado a la enseñanza en dicho Instituto.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que

no hay fabricación en España del material que se pretenda importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado: que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación, por la Aduana de Irún, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de un torno de gran precisión «Schaublin», tipo SV-102 Vm, con accesorios, peso bruto 670 kg. y neto 570 kg., que procedente de la «Casa Schaublin», de Bevilard (Suiza), y con destino al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha sido autorizada su importación, según licencia número B-4112.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión en el Instituto de Óptica «Daza de Valdés», de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1953.—
P. D., Federico Gómez Gorordo.

Tlmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 Por la que se determinan los índices de revisión de precios para el expresado mes.

Ilmos. Sres.: No habiéndose producido por disposición oficial con aplicación al mes de septiembre del corriente año, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios que figuran en el Cuadro de Índices.

Este Ministerio, en virtud de lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 21 de junio de 1946, y a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha dispuesto que durante el mes de septiembre del corriente año se apliquen en la revisión de precios los índices aprobados para el anterior mes de agosto por Orden de 11 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 17).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—Por delegación, M. M. Arrillaga.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de septiembre de 1953 por la que se prorrogan los nombramientos de personal docente interino de Escuelas de Artes y Oficios para el curso de 1953-1954.

Tlmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza y subsistiendo las razones que en curso anterior lo aconsejaron,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar

por el próximo curso de 1953-1954 todós los nombramientos vigentes de Profesores Interinos y Encargados de curso en todas las Escuelas dependientes de esa Dirección General que figuran adscritas a la Sección de Formación Profesional; con la misma remuneración que vienen percibiendo en la actualidad, tanto con cargo a los Presupuestos generales del Estado, como con cargo a los fondos de Patronatos o particulares de aquéllas, debiendo los Directores de los Centros diligenciar los títulos administrativos o nombramientos de los interesados.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las Direcciones de los expresados Centros podrán proponer los ceses que estimen necesarios del personal a que se refiere la presente Orden, formulando en dicho caso la oportuna propuesta de provisión de las plazas vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Tlmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 17 de septiembre de 1953 por la que se nombra Profesor de Idiomas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcáiz a doña Isabel Ramos Galino.

Tlmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Teruel el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas de Idiomas (Francés e Inglés) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcáiz;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor de Idiomas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcáiz a doña Isabel Ramos Galino.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará de la retribución anual de 10.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en Alcáiz, obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro, y que será vigilada por el Patronato Provincial, a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado.

Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero para un quinquenio, durante el cual la interesada podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo, y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

clonarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial, en el término de ocho días a partir del primero de octubre de 1953, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de septiembre de 1953 por la que se nombra Profesor de Idiomas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira a doña Isabel García Pons.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia el oportuno concurso para seleccionar al Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas de Idiomas (Francés e Inglés) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor de Idiomas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira a doña Isabel García Pons.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará de la retribución anual de 10.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijan para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en Alcira, obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro, y que será vigilada por el Patronato Provincial, a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual la interesada podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo, y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial, en el término de ocho días a partir del primero de octubre de 1953, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vi-

géntes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de septiembre de 1953 por la que se nombra el Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas del primer curso en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huesca el oportuno concurso para seleccionar el Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas del primer curso en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares de los Ciclos Matemático, Geografía e Historia y Lenguas, respectivamente, a don Laureano Pérez Cebrián, don Angel Sancho Blázquez y don José María Subías Valles.

Nombrar Profesor Especial de Dibujo a don Antonio López Gutiérrez, y declarar desierto el Ciclo de Formación Manual.

Los Profesores titulares, a partir de la fecha de posesión, disfrutarán de la retribución anual de 12.000 pesetas, y 10.000 el Especial de Dibujo, y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedarán obligados a residir en Tamarite de Litera, obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro, y que será vigilada por el Patronato Provincial, a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado.

Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitarán solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden valederos por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederle, y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial, en el término de ocho días a partir del primero de octubre de 1953, y por el hecho de la misma quedan

estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de septiembre de 1953 por la que se nombra el Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas del primer curso en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Baleares el oportuno concurso para seleccionar el Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas del primer curso en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares de los Ciclos Matemático, Geografía e Historia, Lenguas y Formación Manual, respectivamente, a don Cristóbal Pons Moll, doña María Antonia Olives Mercadal, don Luis Casanovas Marqués y don Bartolomé Mir Sánchez.

Nombrar Profesor Especial de Dibujo a don Joaquín Carretero Cemeilla.

Los Profesores titulares, a partir de la fecha de posesión, disfrutarán de la retribución anual de 12.000 pesetas, y 10.000 el Especial de Dibujo, y demás emolumentos y ventajas que se fijen, especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedarán obligados a residir en Ciudadela, obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitarán solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden valederos por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederle y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial, en el término de ocho días a partir del primero de octubre de 1953, y por el hecho de la misma quedan

estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a la cátedra de «Cálculo Comercial» de la Escuela de Comercio de Sabadell, y nombrando para la misma a don Luis Gómez Mur.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado, convocado con fecha 21 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de septiembre siguiente), la cátedra de «Cálculo Comercial» de la Escuela de Comercio de Sabadell,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que no ha lugar a tomar en consideración la instancia de don Angel Carro González, Catedrático numerario de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Sevilla, asignatura análoga a la de «Cálculo Comercial», por haber solicitado la vacante objeto de este concurso otro Catedrático de oposición directa a la cátedra anunciada.

2.º Nombrar a don Luis Gómez Mur Catedrático numerario de «Cálculo Comercial» de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca, para la vacante de la misma disciplina existente en la Escuela de Sabadell, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a la cátedra de «Física y Química» de la Escuela de Comercio de Sabadell, y nombrando para la citada cátedra a doña Margarita Vicente Mangas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado, convocado con fecha 21 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de septiembre siguiente), la cátedra de «Física y Química» de la Escuela de Comercio de Sabadell,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que no ha lugar a tomar en consideración la instancia de don Enrique Peláez Rosell, Catedrático numerario de «Mercancías» de la Escuela de Comercio de Alicante, asignatura análoga a la de «Física y Química», por haber solicitado la vacante objeto de este concurso otro Catedrático de oposición directa a la cátedra anunciada.

2.º Nombrar a doña Margarita Vicente Mangas Catedrático numerario de «Física y Química» de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera, para la vacante de la misma disciplina existente en la Escuela de Sabadell, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de octubre de 1953 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la norma undécima de la Orden de 1 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para que integren el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Trabajo a los señores siguientes:

Presidente: Don Sebastián Tomás Mañip Escanilla, Jefe Superior de Administración Civil y Oficial Mayor del Departamento.

Vocales: Don José Joaquín García Muñoz, Jefe de Administración Civil de segunda clase y de la Sección de Personal del Ministerio; don Cristóbal Robles Martínez, Jefe de Administración Civil de tercera clase, y don José Pomimaya Gumma, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo, que actuará como Secretario con voz y voto.

Como suplentes de los mencionados señores actuarán don José de Lorenzo y de Velasco, Jefe de Administración Civil de segunda clase, y don Enrique Iglesias Rodríguez, Jefe de Negociado de segunda clase del mencionado Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1953.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de octubre de 1953 aclaratoria de la de 11 de agosto de 1953 sobre inmovilización voluntaria de vinos y alcoholes vínicos.

Ilmos. Sres.: Dispuesto por Orden de este Ministerio de 11 de agosto de 1953 premiar las inmovilizaciones de vinos y alcoholes vínicos que voluntariamente realicen los cosecheros, bodegueros y fabricantes, y resultando conveniente para el inmovilizante conocer el futuro de la mercancía inmovilizada, procede aclarar la disposición de referencia por cuánto afecta a los plazos de inmovilización previstos en su apartado primero, así como también proveer la posible circunstancia de sustitución de los caldos inmovilizados por razones de sanidad y permanencia de sus características.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Las inmovilizaciones voluntarias de vinos y de alcoholes vínicos autorizadas por Orden de este Ministerio de 11 de agosto de 1953 podrán ser levantadas total o parcialmente, a solicitud de los interesados, una vez transcurridos seis meses de la fecha en que aquéllas se hu-

berían formalizado, salvo que por este Ministerio no se acuerde su término antes de vencido dicho plazo.

2.º Podrá ser autorizada la sustitución de los caldos inmovilizados por otros de análogos características cuando su estado de conservación y sanidad así lo aconseje.

En tal caso, los tenedores de caldos inmovilizados solicitarán la práctica de esta sustitución del Sindicato Nacional de la Vid, como Organismo encargado de las operaciones de inmovilización, quien autorizará la sustitución del depósito, previa comprobación de las circunstancias que concurran en cada caso.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1953.

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Delegado nacional de Sindicatos.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 6 de octubre de 1953 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelos sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio.

Se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelos sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio, conforme a lo legislado por el mismo, a los aspirantes relacionados a continuación en la Orden de 29 de septiembre de 1953 («Boletín Oficial del Aire» num. 113).

Madrid, 6 de octubre de 1953.

GALLARZA

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Anunciando la subasta de las obras de «Reconstrucción del Convento de Nuestra Señora de la Consolación, de Religiosas Dominicanas, en Játiva (Valencia)»

Aprobado por el Consejo de Ministros de 10 de julio del corriente año el proyecto para ejecución de las obras de «Reconstrucción del Convento de Nuestra Señora de la Consolación, de Religiosas Dominicanas, en Játiva (Valencia)», la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, y en las Oficinas de la Jefatura Comarcal de Valencia, plaza del Poeta Llers, número 3, Valencia.

todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y tres mil novecientas noventa y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos (1.493.994,95 pesetas), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y por lo tanto no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige) y que en junto suponen ciento sesenta y ocho mil setecientas ochenta y siete pesetas con cuarenta céntimos (168.787,40 pesetas) queda como cantidad base para la subasta y por ende afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de un millón trescientas veintidós mil doscientas siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos (1.325.207,55 pesetas).

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es de veinticuatro mil ochocientos setenta y ocho pesetas con once céntimos (pesetas 24.878,11).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro general de esta Dirección General, durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día; si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Quinta.—Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará: «Proposición, que presenta don para optar a la subasta de ejecución de las obras de Madrid, ... de de 195...»

El licitador, (firmado).

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán, además del resguardo del depósito provisional constituido con arreglo a la base tercera, los documentos fehacientes que acrediten la personalidad del licitador, el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que le substituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y en el caso de actuar el solicitante en nombre de otra persona natural o jurídica, poder bastante a dicho efecto. Asimismo se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital, expresando su domicilio.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica con arreglo al siguiente texto:

«Don, natural de, provincia de, de años de edad y profesión de, vecino de, calle de,»

número , teléfono , actuando en nombre (1)

Enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 195... para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (2) por ciento sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en las de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid a de de 195...
El licitador.»

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General, el Secretario general del Organismo y los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Octava.—Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número uno se procederá a calificar las proposiciones en ellos contenidas, desechando libremente a los licitadores que a juicio de la Mesa no demuestren garantía suficiente para la ejecución de la obra, así como las proposiciones que no se acomoden a los requisitos exigidos. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante. A continuación se procederá a la apertura de los sobres número dos restantes adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minutos, entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro General, acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 15 de septiembre de 1953.—El Director general, José Macián.

2.358—A. C.

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando concurso para adquisición de Auto-Transformadores con destino a los servicios del Patronato Nacional Antituberculoso.

El P. N. A. abre concurso público para la adquisición de Auto-Transformadores, de las características que se detallan en el pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de los locales de sus Servicios Centrales.

El plazo de presentación de proposiciones es de quince días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los anuncios y gastos, de cuenta del o de los adjudicatarios.

Madrid, 2 de octubre de 1953.—El Secretario general, José Fernández Turégano.

2.359—A. C.

Anunciando concurso para adquisición de instalaciones de Planigrafía con destino a los servicios del Patronato Nacional Antituberculoso.

El P. N. A. abre concurso público para la adquisición de instalaciones de Planigrafía de las características que se detallan en el pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de los locales de sus Servicios Centrales.

El plazo de presentación de proposiciones es de treinta días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los anuncios y gastos, de cuenta del o de los adjudicatarios.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—El Secretario general, José Fernández Turégano.

2.360—A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a «Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», el concurso de las obras del «Proyecto modificado del trozo primero del canal de conducción para el abastecimiento de aguas a Sevilla».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de las obras del «Proyecto modificado del trozo primero del canal de conducción para el abastecimiento de agua a Sevilla» a «Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 15.078.000 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a «Material y Construcciones, S. A.», el concurso de «Proyectos, suministro y montaje de las compuertas para las galerías de desvío y desagüe de fondo del Pantano del Cenajo».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de «Proyectos, suministro y montaje de las compuertas

para las galerías de desvío y desagüe de fondo del Pantano del Cenajo» a «Material y Construcciones, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 6.170.312,07 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don José Valle Campos, la subasta de las obras de «Defensa de Sueca contra las avenidas del río Júcar junto a la ria de Bocacaces (Valencia)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Defensa de Sueca contra las avenidas del río Júcar, junto a la ria de Bocacaces (Valencia)» a don José Valle Campos, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.548.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.559.651,24 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Sustituyendo la condición segunda de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Tamajón, provincias de Madrid y Guadalajara, adjudicado a don Fausto Antón Bernal. (Expediente núm. V-107.)

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de septiembre de 1953, ha resuelto lo siguiente:

En virtud de lo solicitado por el concesionario del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Tamajón, don Fausto Antón Bernal,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que la condición segunda de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Tamajón, provincias de Madrid y Guadalajara adjudicado a don Fausto Antón Bernal con fecha 22 de julio de 1952, se sustituya por la siguiente:

2.ª La longitud total de los itinerarios es de 144 kilómetros, de los cuales el de Madrid a Tamajón, de 102 kilómetros, pasará por Algete, Alarardo, Valdeolmos, Zarzuela del Monte, El Casar de Talamanca, Mesones, Valdenuño, Viñuelas, El Cubillo, Casa de Uceda, Matarrubia, Roblecillo, Puebla de Belaña, La Mierla, Puebla del Valle y Notiendas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados, con la prohibición de tomar y dejar viajeros y encargos en los pueblos comprendidos entre Madrid y Algete.

El itinerario de la hijuela, de 42 kilómetros de longitud, pasará por Torrebeñena, Cogolludo, Veguillas, Robredar y Las Cabezaças, con parada para tomar y dejar viajeros en todos los puntos del itinerario.

Madrid, 28 de septiembre de 1953.—El Director general, José de C. Tinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

(Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles)

Anunciando prórroga del plazo concedido para la presentación de proposiciones referentes al concurso para suministro de locomotoras y automotores Diesel y remolques con destino a las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1953, entre casas nacionales y extranjeras de reconocida especialidad.

Habiendo solicitado diferentes Entidades interesadas en el concurso de referencia prórroga del plazo concedido para presentación de proposiciones,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar dicho plazo hasta las doce horas del día 15 de diciembre de 1953.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1953, a las doce horas, en la Sección de Explotación y Tráfico de esta Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

El lugar de presentación de las proposiciones y modelo de las mismas continúan siendo los indicados en el anuncio del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de agosto de 1953.

Se advierte que en los pliegos de condiciones se han introducido algunas modificaciones, que podrán examinarse durante las horas de diez a catorce de las días laborables en la Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Dando normas para el cumplimiento de la Orden ministerial de 5 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8).

Con objeto de proceder al acoplamiento del personal docente en las Escuelas del Magisterio para el curso 1953-54 de manera que pueda atenderse a todas las cátedras vacantes y cumplimentar lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8).

Esta Dirección General ha acordado: 1.º En cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial antes citada, la primera cátedra vacante de Profesor numerario de entre las que actualmente existen o en lo sucesivo se produzcan, en cada una de las Secciones de Pedagogía, Ciencias, Letras y Labores tienen derecho preferente a desempeñarla el Profesor Adjunto de la misma Escuela y Sección, y, si fueran dos las vacantes y existiesen dos o más Profesores Adjuntos en la misma Escuela y Sección, son éstos los que tienen derecho en primer lugar a encargarse de las mismas.

2.º En el caso de que los Profesores Adjuntos no hicieran uso de su derecho, las cátedras vacantes podrán ser desempeñadas por los Profesores de ambas Escuelas según el orden establecido en la

Orden de la Dirección General de 10 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

3.º Los Profesores Adjuntos que se hallen al frente de una cátedra vacante, en virtud del derecho reconocido en el apartado primero podrán optar por los dos tercios del sueldo de entrada del Profesor numerario o su sueldo escalafonal, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926.

Si es que desempeñan cátedra acumulada tendrán derecho a percibir, además, la remuneración de 7.200 pesetas.

4.º Ningún Profesor podrá percibir más de 7.200 pesetas por acumulación, cualquiera que sea el número de cátedras de que esté encargado.

5.º Los ayudantes que estén al frente de cátedras de asignaturas vacantes de las Secciones de Pedagogía, Ciencias, Letras y Labores, tiene derecho a percibir solamente 7.200 pesetas, cualquiera que sea el número de cátedras que desempeñen.

6.º Los Claustros de las Escuelas del Magisterio celebrarán reunión conjunta antes de empezar el curso para designar al Profesorado que ha de hacerse cargo de cada una de las vacantes que existan en ambas Escuelas, de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden y las demás que en ella se mencionan, empezando a desempeñarlas al comenzar el curso.

7.º Los Directores, dentro del plazo de cinco días de haberse celebrado el Claustro a que se refiere el apartado anterior, enviarán a esta Dirección General una relación certificada en la que consten claramente los datos siguientes:

Asignaturas, nombre del Profesor encargado de la misma, clase de Profesor (Numerario, Adjunto, Ayudante). Si la desempeña como titular o como acumulada y fecha en que se encargó de la misma.

8.º Queda subsistente la Orden de esta Dirección General de 10 de diciembre de 1952 en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1953.—El Director general, E. Canto.

Sres. Directores y Directoras de las Escuelas del Magisterio.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Concurso de libros de texto para el tercer curso del Bachillerato laboral.

El «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional», correspondiente al día 28 de septiembre de 1953, inserta en la página 1491 el cuestionario correspondiente al tercer curso del ciclo especial del Bachillerato laboral de la modalidad marítimo y pesquera.

Lo que se hace público al objeto de que los autores de libros de texto para el expresado ciclo y modalidad lo redacten ajustándose al citado nuevo cuestionario.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 7-10-1953.

C. P. N. núm. 5.384, expedido en 5-8-1949

MESEGUER BALAGUER, ALFONSO — «MANUFACTURAS TECNICOS»

Fábrica de artículos de deporte y guarnicionería.—Industria, 20, Fabara (Zaragoza)

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Balones de deporte (baloncesto, rugby, rugbymano, football, etc.), mochilas de lona, espinilleras, collarones, cabezones, sillones, retracas, riendas, guardapolvos, tirantes cabezadas, tracas, guarniciones completas de caballería de varas, de caballería de tiros, toldos de carros, etc., con las producciones siguientes:

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción	
	Normal Unidades	Máxima Unidades
Balones de cuero...	3.000	9.000
Balones de juguetería...	8.000	10.000
Mochilas...	3.000	4.000
Espinilleras...	30.000	48.000
Aparejadas de labranza...	—	100

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará)

Comisión para la distribución del Carbón

Precios de la aglomeración de carbón con mezcla de brea nacional y extranjera.

Como complemento a la resolución de esta Comisión de fecha 1 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10 del mismo mes), los precios provisionales durante la campaña comprendida entre los días 1 de octubre de 1952 y 30 de septiembre de 1953, para

las fábricas que elaboran briqueta con carbón suministrado por el consumidor serán, por tonelada fabricada, los siguientes:

Precios de aglomeración de carbón con mezcla de brea nacional y extranjera

	Pesetas
Fábricas de Tarragona y Valencia...	132,87
Fábricas de Vizcaya	117,45

Madrid, 28 de septiembre de 1953. El Presidente, E. Conde.

